

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de junio.)

JEFATURA DE FOMENTO

CIRCULAR

A los agricultores y ganaderos de la provincia

La pertinaz sequía que hemos venido sufriendo durante los meses de abril y mayo, época en que en nuestra provincia se efectúa el desarrollo de la yerba, sequías acompañadas de continuos vientos del Este y Sur, por sí tan secantes, nos ha traído una situación por demás difícil, pues llegará el otoño y el labrador se encontrará con escasísimos recursos con que alimentar sus ganados, lo que le obligará muchas veces á mal venderles.

Para que así no suceda, ó al menos pueda atenuarse esta desgraciable situación, me atrevo á aconsejaros que sin perder momento, y aprovechando las lluvias de es-

tos primeros días de junio, preparéis bien las tierras, las abonéis convenientemente y las sembréis con forrajes de verano.

Si no tenéis ahorros, estiércol suficiente y bien descompuesto, debéis emplear abonos minerales en la siguiente proposición y por carro de tierra:

- 10 kilos de superfosfato de cal.
- 4 id. de sulfato de potasa.
- 3 id. de nitrato sódico.

El superfosfato y la potasa se mezclan juntos en la tierra y después se emplea el nitrato, y éste en dos veces si es planta de sallo; la mitad antes de efectuar la siembra y la otra mitad al dar el primer sallo.

Como plantas que pueden sembrarse de aquí á octubre y escalonando las operaciones os indicaré las siguientes:

- Trigo negro ó arraceno.
- Mostaza blanca.
- Colza.
- Arveja de primavera.
- Nabo.
- Trébol encarnado.

Con el recurso de estas plantas podréis pasar el otoño y gran parte del invierno, contando para febrero y marzo con el nabo y Trébol.

No os veréis obligados á desprenderos á precio bajo de vuestro ganado y eso con un pequeño desembolso, pues la parte principal de estos cultivos estará en vuestro trabajo personal.

El Jefe de Fomento, *Alfredo Alday.*

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Negociado de Territorial.-Recuento general de la ganadería

En circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 13 de marzo último, y en cumplimiento al artículo 56 del Reglamento de Territorial, se ordenó á los Ayuntamientos de esta provincia que por medio de sus Juntas periciales procedieran á formar el acta y relación individual del recuento de la ganadería de sus respectivos distritos municipales, que han de servir de base á los repartimientos del próximo año de 1910, cuyos documentos debían hallarse en esta Administración antes del día 31 de mayo próximo pasado; y como quiera que son varios los Ayuntamientos que no han cumplido con este precepto reglamentario, prevengo á todos los que se hallan en descubierto de este servicio que, si dentro de tercero día al en que se publique la presente circular no lo han remitido, sin otro aviso propondré al señor Delegado de Hacienda la imposición de 50 pesetas de multa, la que una vez acordada se hará efectiva inmediatamente sin contemplación alguna, una vez que sea notificada por medio del BOLETÍN OFICIAL, en el cual se publicarán los Ayuntamientos morosos.

Espero, pues, de los señores Alcaldes, en atención á estas excitaciones amistosas, procuren que las Juntas periciales activen este servicio y lo remitan en el plazo señalado, evitándome el disgusto

que tendré en proponer las responsabilidades con que quedan conminados.

Santander 5 de junio de 1909.—
El Administrador de Hacienda,
Narciso López-Montenegro.

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Torrelavega, partido judicial de Torrelavega, que se proveerá por la Sala de gobierno de esta Audiencia con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes, en papel de dos pesetas, á esta Secretaría de gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 4 de junio de 1909.—El Secretario de gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano.*

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Peñagos, partido judicial de Santoña, que se proveerá por la Sala de gobierno de esta Audiencia con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes, en papel de dos pesetas, á esta Secretaría de gobierno, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 4 de junio de 1909.—El Secretario de gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano.*

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de San Miguel de Aguayo, partido judicial de Reinosa, que se proveerá por la Sala de gobierno de esta Audiencia con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlos dirigirán sus solicitudes, en papel de dos pesetas, á esta Secretaría de gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 4 de junio de 1909.—El Secretario de gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano.*

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Ruiloba, partido judicial de San Vicente de la Barquera, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes, en papel de dos pesetas, á esta Secretaría de Gobierno, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 4 de junio de 1909.—El Secretario de Gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano.*

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Tudanca, partido judicial de Cabuérniga, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes, en papel de dos pesetas, á esta Secretaría de Gobierno, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 4 de junio de 1909.—El Secretario de Gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano.*

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Miengo, partido judicial de Torrelavega, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes, en papel de dos pesetas, á esta Secretaría de Gobierno, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 4 de junio de 1909.—El Secretario de Gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano.*

ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS

DE

SUANCES

EDICTO

Don Luis Ozalla y Menéndez-Valdés, Administrador de la Aduana de Suances,

Invita por el presente edicto, y durante el plazo de noventa días, á los propietarios de fincas urbanas establecidas en esta villa para que presenten en las oficinas de esta Administración proposiciones de arrendamientos de locales útiles, destinados á las mismas, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª El contrato será por cinco años, prorrogables por la tácita de año en año, si cualquiera de las partes no avisa á la otra antes de los cuatro meses de la fecha fijada para su terminación, su deseo de hacer cesar el arrendamiento ó de modificar sus condiciones.

2.ª Las estipulaciones del contrato empezarán á regir desde el día en que, elevado á escritura pública, la Aduana se haya hecho cargo de los edificios ó locales.

3.ª Será obligación del dueño entregar los edificios en buenas condiciones y hacer en ellos todos los reparos ó blanqueos, saneamientos y obras que por el transcurso del tiempo se hicieren necesarios para su mejor conservación, limpieza ó higiene.

4.ª La renta que se estipule se satisfará trimestralmente, en los quince primeros días posteriores al vencimiento de cada trimestre, á cuyo efecto la Hacienda consignará la cantidad que corresponda en la respectiva Caja de la provincia.

5.ª La Hacienda responderá sólo del alquiler de los locales que ocupen las oficinas y almacenes, y los empleados pagarán los alquileres de la parte del edificio que habitaren.

6.ª Los empleados no estarán obligados á ocupar las habitaciones en la Aduana ni á satisfacer cantidad alguna cuando no las ocupen, y en este último caso podrá el dueño alquilar á otra persona, siempre y cuando se hagan las obras necesarias en el edificio para dejar con completa independencia y seguridad las habitaciones destinadas á oficinas y almacenes del resto de las demás antes de ser ocupadas éstas por otros inquilinos que no sean los empleados de la Aduana.

7.ª Las proposiciones que se presenten expresarán la calle y número en que esté situada la casa, habitaciones de que conste y alquiler anual que ha de pagarse por ella.

8.ª Los incidentes que surjan durante el arrendamiento se pondrán en conocimiento de la Dirección general de Aduanas, y sólo después de apurada la vía administrativa podrá el arrendador hacer valer sus derechos ante los Tribunales ordinarios.

9.ª Los alquileres estarán sujetos al impuesto de 1'20 por 100 sobre pagos del Estado y recargos correspondientes y á cualesquiera otro que en adelante se estableciere.

10.ª Será motivo bastante para la rescisión del contrato:

1.º La falta de cumplimiento de lo estipulado por cualquiera de las partes contratantes.

2.º Que el Estado adquiriera locales para establecer en ellos la Aduana y sus dependencias.

3.º Cuando gratuitamente los particulares ó Corporaciones faciliten edificios para iguales destinos.

4.º En el caso que se aumente la habitación de la Aduana, y por ser insuficiente el local anterior sea necesario trasladar las oficinas ó almacenes á otro punto; y

5.º En el caso de supresión de la Aduana.

En ninguno de los casos expresados tendrá el dueño de los locales derecho á percibir más alquileres que los que le corresponden hasta el día en que se desalojaren.

No podrá obligarse á la Administración á desalojar el edificio hasta que tenga ya otro á que trasladar sus oficinas, ni aun en el de transmisión de dominio por compra-venta de la finca en arriendo, pues en este caso el nuevo adquirente habrá de respetar el contrato hasta su terminación.

11.ª Será obligación del arrendador la elevación del contrato á instrumento público y á facilitar su primera copia á la Administración.

Las proposiciones serán presentadas en las oficinas de esta Administración en el plazo referido, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Suances 29 de mayo de 1909.—
Luis Ozalla.

Administración principal de Aduanas

El día 16 de junio entrante, á las doce horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se expresan á continuación:

Lote único	Pesetas
90 gramos en una muñeca de cartón.....	0 50
Una gorra con obra de modista.....	2 00
20 gramos en dos pañuelos de seda.....	4 00
5 gramos en un pañuelo de seda.....	1 00
Total.....	7 50

Lo que se hace público para general conocimiento; previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación, y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 31 de mayo de 1909.
—El Administrador, Ricardo Mestre.

COMISARÍA DE GUERRA

DE

SANTOÑA

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día 12 de junio próximo, á las once de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado; azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de julio de 1909, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, de nueve á doce de su mañana, las que interesa sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 23 de mayo de 1909.—
Julián Herrera.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Se advierte á los mozos que han de ser incluidos en el próximo alistamiento y necesiten comprobar, para las excepciones que hayan de proponer, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus padres ó hermanos, que durante el presente mes deben comparecer ante este Ayuntamiento á fin de incoar el expediente de ausencia que determina el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, y que de no efectuarlo no se les admitirán tales excepciones y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Castro Urdiales 1.º de junio de 1909 —El Alcalde, T. Ibarra.

→←

Ayuntamiento de Ampuero

Obras

En cumplimiento á lo acordado por este Ayuntamiento, se ha señalado el día 30 de junio próximo, á las tres de su tarde, para que tenga lugar la subasta de las obras de asfaltado de la Plaza Mercado de esta villa, bajo el tipo de presupuesto de 9.552 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente en quien delegue, con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento, por pliegos cerrados, ajustados al modelo que consta en el expediente.

Para tomar parte en la subasta se hace preciso constituir un depósito provisional en la Caja de este Municipio equivalente al 5 por 100 del presupuesto de contrata.

El proyecto, compuesto de Memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á disposición de los que quieran tomar parte en la subasta.

Ampuero á 29 de mayo de 1909.
—El Alcalde, Mateo Rivas.

→←

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

En poder de don Jerónimo López, vecino del pueblo de la Bárcena, de este distrito, se hallan prendadas y en custodia dos yeguas de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Una cerrada de edad, negra de siete cuartas de alzada, con una frontena estrecha desde la frente hasta el bebedero, cola larga y crines como á la mitad, con un marco á fuego en el cuarto derecho y otra letra incomprensible; otra de edad cerrada, roja, de algo más de siete cuartas de alzada, delgada, cola larga y crines como la anterior, sin otra señal visible más que un marco á fuego en el cuarto derecho S. R., y una herradura en uno de los pies, ya vieja.

Quien se crea su dueño pueda pasar á recogerlas antes del día 26 del actual, previo pago de gastos y justificación de su propiedad, pues si no fueren recogidas se venderán en este día, á las catorce en punto, en la casa de Ayuntamiento sin más avisos ni anuncios.

San Miguel de Aguayo y junio 1.º de 1909.—El Alcalde, *Manuel López*.

Ayuntamiento de Colindres

Los apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria, así como los de edificios y solares, que han de servir de base á los repartimientos y padrones para el año de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación, por término de quince días, á contar desde el en que aparece inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Colindres 4 de junio de 1909.—El Alcalde, *Martín Bengochea*.

Ayuntamiento de Hermandad de Campo de Suso

Don Juan Díaz de Rábago y Fuente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Hermandad de Campo de Suso.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de octubre del mismo año, y de las Reales Órdenes de 27 de junio, 23 de diciembre de 1903 y 16 de agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1910, y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de

junio, ello mediante escrito ó comparecencia, solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que, de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo derivan.

En Hermandad de Campo de Suso 1.º de junio de 1909.—El Alcalde, *Julián D. Rábago*.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, *Andrés García López*.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

El apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria correspondiente á este Ayuntamiento, base para el reparto de 1910, se halla terminado y expuesto al público por plazo de quince días, para oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo se presenten durante indicado plazo.

Así bien, y por igual plazo, y con idéntico fin, se halla expuesto al público el apéndice por urbana fiscal.

Aguayo y junio 4 de 1909.—El Alcalde, *Manuel López*.

Ayuntamiento de Castañeda

Terminados los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y pecuaria, así como el de urbana, que han de servir de base al confeccionar los repartimientos de la contribución territorial para el año venidero de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL, para que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones de agravio relativas á las alteraciones del líquido imponible acordadas por transmisiones de dominio.

Castañeda 4 de junio de 1909.—El Alcalde, *Adolfo Fernández*.

Ayuntamiento de Voto

Se recuerda por esta Alcaldía lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, ó sea que, si algún interesado en

el reemplazo del año de 1910 tuviera que acreditar la ausencia de persona por más de diez años, se dirija al Ayuntamiento, donde debe ser alistado, seis meses antes, por lo menos, del día en que se ha de practicar el alistamiento, solicitando la formación del oportuno expediente para justificar la ausencia de la persona que produzca excepción.

Voto 3 de junio de 1909.—El Alcalde, *Ricardo Sánchez*.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Los apéndices al amillaramiento de este término, que han de servir de base para los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1910, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, á los efectos de reclamación.

San Pedro 1.º de junio de 1909.—El Alcalde, *Pedro Ruiz*.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1908, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para los fines prevenidos en el artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Entrambasaguas 1.º de junio de 1909.—El Alcalde, *Rafael Venero*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON SEBASTIÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ, Juez de primera instancia é instrucción de este partido de Potes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Cuesta, vecino de Vejo, para que el día veintiocho del próximo mes de junio, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander para declarar, en concepto de testigo, en el juicio oral y público referente á la causa pendiente en dicho Tribunal contra Liborio Herrero, sobre hurto de madera; lo que verificará bajo los apercibimientos y responsabilidades de ley.

Dado en Potes á treinta y uno de mayo de mil novecientos nueve.—*Sebastián Gómez*.—Por mandado de S. S., *Francisco M. de la Peña*.

Comisión provincial de Santander

Benéfico y de Asistencia Social
 Beneficencia. = Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de mayo último.

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		BAJAS EN EL NUMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		TOTAL GENERAL DE BAJAS		EXISTENCIA PARA EL MES PROXIMO	
	Varones	Hembras	CURACIÓN	FALLECIMIENTO	Varones	Hembras	Varones	Hembras
72	7	4	1	1	1	1	78	73
								151
								TOTAL

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de junio de 1909.

El Vicepresidente,

Eusebio Ruiz.

El Secretario,

Daniel López.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de mayo último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		Total general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de enfermos para el mes próximo		
						CURACION		FALLECIMIENTO		OTRAS CAUSAS				TOTAL general de bajas
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL
123	85	79	60	145	97	12	6	109	51	160	93	54	187	

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de junio de 1909.

El Vicepresidente,

Eusebio Ruiz.

El Secretario,

Daniel López.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia durante el mes de mayo último.

EXISTENCIA expósitos en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL general de acogidos		NÚMERO de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR								EXISTENCIA total de asilados para el mes próximo							
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Dentro	Fuera	PROHJAMIENTO		RECLAMACION paterna		CUMPLIMIENTO de la edad reglamenta- ria ú otras causas		FALLECIMIENTOS		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras				
							Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			Varones	Hembras	TOTAL	
202	171		9	2	211	173	384	87	297			1				4		7	3	10	204	170

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3. del art. 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expósitos.

Santander 3 de junio de 1909.

El Vicepresidente,

Eusebio Ruiz.

El Secretario,

Daniel López.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, S. A. - SANTANDER

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual

cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

COMPAÑIA, S. A. - SANTANDER